

## AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

*Extracto núm. 158165 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2024 de aprobación de la convocatoria del programa de becas para jóvenes para la obtención del permiso de conducir (permiso tipo B).*

BDNS (Identif.): 761937.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761937>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas los jóvenes empadronados en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas con 6 meses de anterioridad a la solicitud de dicha beca y que tengan entre 17 y 9 meses y 35 años en el momento en el que se presenta la solicitud o lo cumpla antes de 1 mes posterior a dicho momento.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de becas para la obtención del permiso de conducir tipo B, durante el año 2024, por parte de la Ayuntamiento de Guillena.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena, aprobada inicialmente por el Pleno municipal de fecha 14 de diciembre de 2017, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 58 de 12 de marzo de 2018. Así como las específicas que se aprueban en la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2024.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En lo no regulado en la presente convocatoria se aplicará el régimen previsto en la Ordenanza municipal de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 7.875,00 euros €, con cargo a la aplicación presupuestaria 272.481.35 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Se establece un límite máximo de 225,00 € por cada beneficiario, y solo se concederá una beca por unidad familiar.

Quinto. *Plazo y forma de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la solicitud general que el solicitante debe registrar, a través de la sede electrónica o en el registro físico del Ayuntamiento de Guillena, deberá constar lo siguiente:

- Datos personales. Deberá cumplimentar todos los campos de datos personales y de contacto que se indican en la solicitud general.
- Expone: Deberá indicar lo siguiente: «Cumpliendo los requisitos indispensables para optar a la beca para jóvenes para la obtención del permiso de conducir».
- Solicita: Deberá indicar lo siguiente: «Solicitar la beca para el permiso de conducir para jóvenes».
- Autoriza a comprobar el padrón de habitantes para verificar los miembros de la unidad familiar.

Sexto. *Documentación a aportar.*

Junto a la solicitud general solicitando la beca, el solicitante deberá aportar el formulario específico del procedimiento y la siguiente documentación:

- Copia del DNI o equivalente del solicitante, en el supuesto de ser miembro de un país de la Unión Europea, o número de la tarjeta de residencia en el supuesto de ser natural de otro país. (Obligatorio).
- Para que se puedan valorar los criterios de ingresos de la unidad familiar será obligatorio aportar la siguiente documentación relativa a todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad en situación laboral activa:
  - Certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social
  - Certificado del SEPE de situación actual
  - Informe de vida laboral a fecha actual
  - Tres últimas nóminas o balance de los 3 últimos meses.
- En su caso, copia compulsada del certificado de discapacidad reconocida por las autoridades españolas del solicitante.
- En su caso, certificado de matriculación o justificante de solicitud de matrícula en el curso académico actual de los miembros de la unidad familiar en Universidad, Ciclo Formativo de Grado Medio o Ciclo Formativo de Grado Superior. Solo se tendrán en cuenta para puntuar el criterio de estudiantes universitarios, de ciclo formativo de grado medio o superior a aquellos miembros de los que hayan sido presentados los certificados de matriculación o justificantes de solicitud de matrícula.
- En su caso, justificante de pago en una entidad bancaria de la hipoteca del mes anterior a la presentación de la solicitud o del pago del alquiler del mismo periodo Necesario para el cálculo de los ingresos netos de la unidad familiar. En caso de no presentarse, no se tendrá en cuenta el descuento en el ingreso de la unidad familiar.
- En su caso, copia compulsada de la tarjeta de familia numerosa.

Séptimo. *Procedimiento de pago y justificación de la subvención.*

A cada beneficiario de le hará entrega de un vale por importe de 225,00€ para sufragar gastos del beneficiario en la autoescuela donde está matriculado. La autoescuela entregará en el ayuntamiento para que se pueda proceder a abonar esos 225,00€ la siguiente documentación:

- Vale del beneficiario/a con Vº Bº de la autoescuela y sello de la misma.
- Matrícula del beneficiario/a en la autoescuela correspondiente al año 2024.
- Factura a nombre del beneficiario/a con Vº Bº del mismo para que sea válida.

Los vales de 225,00€ se abonarán a las autoescuelas mediante transferencia bancaria.

Los beneficiarios tienen un mes para hacer uso del vale expedido por parte del Ayuntamiento en la autoescuela determinada. De no cumplir este plazo, el vale quedará automáticamente inhabilitado, dispondrá de uno por la misma cantidad para el siguiente beneficiario, según la puntuación obtenida.

En Guillena a 16 de mayo de 2024.—El Concejal Delegado, Julio Alberto Delgado Huertas.